

INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO TÉCNICO DE FP EN SECUNDARIA

MESA TÉCNICA

9 de noviembre de 2022

La Administración ha presentado la propuesta de Resolución por la que se convoca el procedimiento de integración del Profesorado Técnico de Formación Profesional en el cuerpo del Profesorado de Educación Secundaria.

Dicha Resolución **no presenta novedades destacables respecto al RD 800/2022** del cual ya habíamos informado mediante nuestra [Guía Práctica sobre el paso del Profesorado Técnico de FP al cuerpo de Secundaria](#)

Los más destacable y que, tan pronto se concrete, incorporaremos a la referida Guía para que la misma esté siempre actualizada es lo siguiente:

La **fecha de publicación** de la resolución está condicionada a la finalización del procedimiento de negociación y, principalmente, al trámite de control de presupuestos por parte de Hacienda. Por lo que se prevé que pueda estar publicada **entre el mes de diciembre y enero**.

A partir de esa fecha, se dispondrá de **20 días hábiles para la presentación de solicitudes** que será **vía telemática** y se resolverá en un **plazo máximo de 3 meses**.

Por parte del STEC-IC se han trasladado las siguientes consultas a la Administración:

- ¿Qué va a ocurrir con las personas que siendo **funcionarias de carrera en activo del cuerpo de enseñanza secundaria también lo son en situación de excedencia del de profesorado técnico?**

La respuesta ha sido que, en virtud de lo que establece la norma, no pueden participar en este procedimiento por lo que **tendrían que ponerse en excedencia en el cuerpo de secundaria y volver a reincorporarse en el de profesorado técnico para solicitar la integración**. No obstante, **atenderán la solicitud del STEC-IC de analizar la normativa y, previa consulta con el MEFP, ver si hay otra vía menos compleja para solucionar la situación**.

- En el caso de las **personas que superaron la oposición por el cuerpo de profesores técnicos en 2021, ¿su fecha de incorporación al cuerpo a efectos de esta integración cuál será?** ¿La toma de posesión como funcionarios en prácticas o de carrera? El RD 800/2022 no es claro al respecto.

Se nos responde que **lo van a consultar al MEFP** y que verán lo que han publicado otras CC.AA. **Desde el STEC-IC les pedimos que, si existe la posibilidad de interpretarlo de las dos maneras, se interprete de la forma más favorable al profesorado, esto es, cuando fueron nombrados funcionarios en prácticas**. Nos dicen que por esta Consejería lo intentarán hacer así.

También les **propusimos que para mayor claridad de la norma, se enumeraran en los requisitos de titulación** para participar en el procedimiento (base tercera, a) las titulaciones equivalentes a efectos de docencia establecidas en la disposición adicional única, 1 del RD800/2022: **Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.**

Por último, **el STEC-IC ha manifestado que esta norma deja una sensación agridulce** porque, por una parte, **viene a reconocer la justa demanda de buena parte del profesorado técnico de FP** que lleva décadas reivindicando la equiparación en derechos con el resto de docentes de secundaria pero, por otro lado, **deja fuera de esta equiparación a buena parte de docentes** que, igualmente llevan décadas haciendo la misma labor y prestigiando igualmente la FP y que, ahora se sienten doblemente discriminados.

Además, para el STEC-IC, **hay un sector de este profesorado que es especialmente vulnerable puesto que puede perder su puesto de trabajo.** Se trata de aquellos docentes de las 19 especialidades que se integran en secundaria y que, hasta ahora podían trabajar en el cuerpo de PTFP con el título de Técnico Superior o Técnico Especialista y que a partir de ahora no podrán hacerlo porque en secundaria se requiere, como mínimo, una Diplomatura. **Hemos pedido a la Administración sensibilidad para buscar una solución a todas estas personas** de modo que no se vean perjudicadas por culpa de los cambios introducidos por la LOMLOE. Les recordamos que **nuestra confederación estatal (STEs-i) presentó una enmienda que fue probada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado instando al MEFP a introducir una modificación en el proyecto de RD de Integración, para que el profesorado interino de las 19 especialidades que pasan a secundaria puedan seguir siendo nombrados por dichas especialidades independientemente de la titulación con la que accedieron en su momento.** Sin embargo, el MEFP no atendió esta recomendación del CEE.

La Consejería reconoce estar igualmente preocupada por el profesorado interino y manifiesta su voluntad de buscar una solución a este problema y nos emplaza a una mesa de negociación específica para abordar el asunto.

SECRETARIADO NACIONAL DEL STEC-IC